

RADICADO: 2021-00182-
AUTO Acepta Desistimiento.

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 612

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO AMPARO DE POBRE
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA RIOS ARANGO.
PARA INSTAURAR: PROCESO ACCIÓN PETICIÓN DE HERENCIA.
RADICADO 2021- 00182-00.

Atendiendo petición de la señora Martha Lucia Ríos Arango, este Despacho judicial mediante auto interlocutorio 578 del 28 del pasado mes de octubre, concedió el amparo de pobre solicitado y designó como su apoderada a la Dra. María Doralba Correa Arroyave, a quien se dispuso notificarle a través del correo institucional, lo que se hizo en la misma fecha.

No obstante lo anterior, se ha recibido en la secretaría del Juzgado y a través del correo institucional, escrito firmado por la peticionaria Ríos Arango, por medio del cual le hace saber al Despacho que desiste de su solicitud de amparo de pobre con el único fin de tramitar Acción de Petición de Herencia a favor del de su hijo Brayan Estiven Muñoz Ríos, respecto de su progenitor Leonidas Muñoz Quintero fallecido el día 16 de abril de 2014, por no ser su interés.

RADICADO: 2021-00182-
AUTO Acepta Desistimiento.

Ante la imposibilidad de dar aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, que refiere al desistimiento de las pretensiones de la demanda mientras que no se haya proferido sentencia, ha de tenderse que lo que pretende la peticionaria es el archivo de su solicitud no ser ese su interés actual.

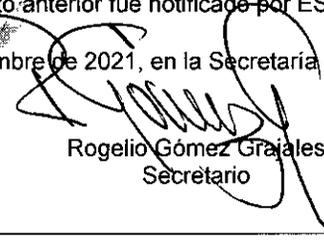
Como lo anterior es procedente, se accede a la petición y en consecuencia se dispone comunicarle a través del correo institucional, a la profesional del derecho designada que se le exonera de la responsabilidad de presentar la demanda inicialmente pretendida.

Archívese la petición previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 108
Fijado hoy 25 de noviembre de 2021, en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.


Rogelio Gómez Grajales
Secretario